



Constancia Secretarial 1. (15/11/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (20/11/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de noviembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación

Interlocutorio Adjudicación judicial de apoyos (Revisión sentencia de interdicción)

860013110001 1996 03298 00

Mocoa, Putumayo, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se observa escrito signado por la abogada Ana Lucia Zambrano Pianda (A.24), curadora Ad-lítem del señor Mariano Cortes Albán al interior de este proceso, en el cual solicitó se releve del cargo como defensor de oficio dentro del proceso en atención a que actualmente se encuentra fungiendo como defensor en diferentes procesos.

Sobre el particular conforme a los documentos allegados al plenario (A.025 a 027), la profesional del derecho no logro acreditar su abstención a la designación que le ha sido conferida, pues no probó que se encuentra desempeñando como defensora de oficio en la totalidad de procesos que menciono en su escrito. En virtud de lo anterior, no se atenderá la solicitud y en consecuencia ejecutoriada esta providencia, secretaría deberá realizar la respectiva notificación de la demanda y correr traslado de la misma a la abogada en mención, en los términos señalados en providencia del 4 de octubre de 2023 (A.20).

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud de relevo del cargo elevada por la abogada Ana Lucia Zambrano Pianda, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a través de secretaría a efectuar la respectiva notificación de la demanda y correr traslado de la misma, en los términos de los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022 a la abogada Ana Lucia Zambrano Pianda, para que ejerza la representación judicial del señor Mariano Cortes Albán al interior de este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e7b4d47733e8d19b873ddb827bd33ef6086df7b6b40170a2ca406101d48b38**

Documento generado en 20/11/2023 08:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>